



**Expediente núm. 18CO0004**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD ON-LINE. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD" 2018-2020, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO"**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 18CO0004, para la contratación, por procedimiento abierto, de "LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD ON-LINE. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD" 2018-2020, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO",

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de febrero de 2018, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, presentaron sus proposiciones un total de 3 licitadores.

**TERCERO.-** Fueron admitidas las tres proposiciones presentadas, y tras la valoración efectuada de acuerdo con el apartado 14 de la Hoja Resumen, la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente fue la siguiente:

Empresa	Valoración oferta económica	Criterios Juicios de Valor	Valoración criterios evaluables formulas o forma automática	Puntuación total
IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.	54,36	29,25	7,56	91,17
ANOVA IT CONSULTING	60,00	17,00	7,38	84,38
EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.	31,88	28,50	6,79	67,17

**CUARTO.-** La oferta considerada más ventajosa es la presentada por la empresa IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L., según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación



**QUINTO.-** Con fecha 22 de mayo de 2018, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.

**SEXTO.-** La empresa IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "La organización, impartición, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la modalidad on-line. En el marco del programa "Escuela Virtual de Igualdad" 2018-2020., mediante procedimiento abierto", a la empresa IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L., con CIF B83074146, por un importe de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (225.800 €), y un importe de IVA de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO EUROS (47.418 €), siendo el importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO EUROS (273.218 €).

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA  
Silvia Buabent Vallejo  
Firmado electrónicamente